

ORD. :

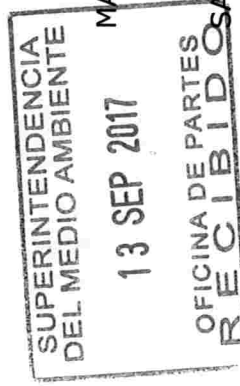
76

ANT. :

Resolución Exenta N°11/Rol D-027-2016, que solicita información en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio atinente a la RCA N°890/2010, que aprobó el EIA del proyecto "Pampa Hermosa", del titular SQM S.A.

MAT. :

Envía respuesta a lo requerido.



**DE: MÓNICA MUSALEM J.
JEFA DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**

**A: SR. JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA C.
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

En relación con lo solicitado en la Resolución Exenta N°11/Rol D-027-2016, se informa lo siguiente:

- (i) Identidad y relación de los puquios de Llamara con los denominados "puquios de Los Huatacondinos", así como respecto de los "puquios de Quillagua":
- Este Servicio no dispone de información sobre la materia consultada.
- (ii) Uso histórico y actual de las aguas en el área de influencia del proyecto "Pampa Hermosa", por parte de la Comunidad Indígena Quechua de Huatacando:

De acuerdo a los registros de este Servicio, en la zona existen dos derechos de aprovechamiento asociados a la Comunidad Indígena Quechua de Huatacondo, a saber: (1) NC-0103-0313 de la Comunidad de Aguas Canal Macho Pérez (Res. DGA N°2146/1991), y (2) NC-0103-312 de la Comunidad de Aguas Canal de Huatacondo (Res. DGA N°2146/1991). Adjunto a este Oficio se acompaña copia de la Res. DGA N°2146/1991.

En cuanto a la ubicación de los derechos, las coordenadas UTM replanteadas por este Servicio son 7686269 (Norte), 495405 (Este), y 7686101 metros (Norte), 494685 metros (Este), respectivamente (DATUM WGS 84).

Por su parte, para los referidos derechos no se cuenta con registros de extracciones. Con todo, éstos no han estado afectos al pago de patentes por no uso, conforme a la información disponible en el link <http://www.dga.cl/fiscalizacion/Paginas/patentes.aspx>.


MMJ/SVE
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- DGA I Región
- Archivo DCPRH

Proceso N° 11265822 /

Saluda Atentamente a Ud.,



MÓNICA MUSALEM JARA
INGENIERA JEFA
DEPTO. CONSERVACION Y
PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 DEPARTAMENTO LEGAL

PVH/mgm.

REF: 30510
 21/11/91

M. O. P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
 Fecha 7 NOV 1991

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

D.G.A. Nº 2146

Con esta fecha el Director Genl. de Puntos ha reenvuelto lo que sigue
 SANTIAGO,

7 NOV 1991

ordena registro y declara organizadas las comunidades de Aguas Canal "Liaxa" Canal "de Galane", Canal "Acequia Grande", Canal "Guacane", Canal "Niquicirca", Canal "Tocaujaba Norte", Canal "Tocaujaba Sur", Canal "El Molino o La Capilla", Canal "Huatacondo" y Canal "Machoperéz" todas domiciliadas en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Registro	
Depart. Contabil.	
Sub-Dep. C. Central	
Sub-Dep. E. Cuentas	
Sub-Dep. C.P.Y. Res.Hac.	
Depart. Auditoria	
Art. C.P.U.Y.	
Sub-Dep. Municip.	

REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputac	
Jeduc. Dicto.	

VISTOS: Las sentencias dictadas por el Juzgado de Letras de Pozo Almonte en las causas roles Nos 373, 376, 377, 378, 380, 381, 382, 386, 410 y 419 respectivamente, sobre organización de las comunidades de aguas de la referencia; las escrituras públicas otorgadas ante el señor Notario Público de Pozo Almonte, don Enso González González, a que fueron reducidos los comparendos, estatutos y sentencias recaídas en las referidas causas; lo dispuesto en el artículo 196 del Código de Aguas; Decreto M.O.P. Nº 187, de 1983, y las atribuciones que me confiere el artículo 300 letra c) del ordenamiento legal del ramo.

R E S U E L V O: EXENTA

1.- Anótese en el Registro de Comunidades de Aguas y Obras de Drenaje las siguientes Comunidades:

1) Comunidad de Aguas Canal "Liaxa", domiciliada en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el señor Notario Público de Pozo Almonte, don Enso González González.

Las aguas, cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado Quebrada de Guipisca y se captan mediante el Canal Liaxa, cuya bocanoma está ubicada en su ribera izquierda, aproximadamente cuatro mil metros aguas abajo de la desembocadura de la quebrada de Carpejo en la quebrada de Guipisca, Comuna de Pozo Almonte.

8-1-7-0

II) Comunidad de Aguas Canal "de Canale", domiciliada en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el señor Notario Público de Pozo Almonte, don Enso González González.

Las aguas, cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado quebrada de Quipisca y se captan mediante el Canal de Calane, cuya bocatomas está situada en su ribera derecha, aproximadamente cien metros aguas arriba de la desembocadura de la quebrada de Panjagua en la quebrada de Quipisca, Comuna de Pozo Almonte.

III) Comunidad de Aguas Canal "Acequia Grande", domiciliada en la comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el señor Notario Público de Pozo Almonte, don Enso González González.

Las aguas cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado quebrada de Quipisca y se captan mediante el Canal "Acequia Grande", cuya bocatomas está situada en su ribera izquierda, aproximadamente doscientos cincuenta metros aguas arriba de la desembocadura de la quebrada de Panjagua en la quebrada de Quipisca, Comuna de Pozo Almonte.

IV) Comunidad de Aguas Canal "Guacane", domiciliada en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público de Pozo Almonte, don Enso González González.

Las aguas, cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado quebrada de Quipisca y se captan mediante el Canal "Guacane, cuya bocatomas está situada en su ribera izquierda, aproximadamente quinientos metros aguas abajo de la desembocadura de la quebrada de Panjagua en la quebrada de Quipisca, Comuna de Pozo Almonte.

V) Comunidad de Aguas Canal "Niquicirca", domiciliada en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público de Pozo Almonte, don Enso González González.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depar. Jurídico	
Dep. T. R. Registro	
Depart. Contabil.	
Sub-Dep. Central	
Sub-Dep. Cuentas	
Sub-Dep. C.P. y f. ac.	
Depart. Auditoría	
D.P. J. Y T	
Sub-Dep. Municip.	

REFRENDACION
f. por \$
Imputación
val. por \$
puilac
Doc. Dcto.

Las aguas cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado Quebrada de Quipisca y se captan mediante el Canal "Niquicirca", cuya bocatomas está situada en su ribera izquierda, aproximadamente mil quinientos metros aguas arriba de la desembocadura de la quebrada de Parijagua en la quebrada de Quipisca, Comuna de Pozo Almonte.

VI) Comunidad de Aguas Canal "Tocaujaba" Norte" domiciliada en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público de Pozo Almonte, don Enzo González González.

Las aguas, cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado Quebrada de Quipisca y se captan mediante el Canal "Tocaujaba Norte", cuya bocatomas está ubicada en su ribera derecha, aproximadamente dos mil novecientos metros aguas arriba de la desembocadura de la quebrada Parijagua en la quebrada de Quipisca, comuna de Pozo Almonte.

VII) Comunidad de Aguas Canal "Tocaujaba Sur", domiciliada en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público de Pozo Almonte, don Enzo González González.

Las aguas, cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado Quebrada de Quipisca y se captan mediante el Canal Tocaujaba Sur, cuya bocatomas está situada en su ribera izquierda, aproximadamente tres mil metros aguas arriba de la desembocadura de la quebrada Panjagua en la quebrada de Quipisca, Comuna de Pozo Almonte.

VIII) Comunidad de Aguas Canal "El Molino o La Capilla", domiciliada en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público de Pozo Almonte, don Enzo González González.

Las aguas, cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado Quebrada de Quipisca y se captan mediante el Canal El Molino o La Capilla, cuya bocatomas está situada en su ribera izquierda, aproximadamente mil doscientos metros aguas arriba de la desembocadura de la quebrada de Gualchagua en la quebrada de Quipisca, Comuna de Pozo Almonte.

IX) Comunidad de Aguas Canal "Huatacondo", domiciliada en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público de Pozo Almonte, don Enso González González.

Las aguas, cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado Quebrada de Huatacondo y se captan mediante el Canal Huatacondo, cuya bocanoma está situada en su ribera derecha, aproximadamente ciento noventa metros aguas arriba del punto de la ruta A ochenta y cinco en que sale el camino de acceso al pueblo de Huatacondo, comuna de Pozo Almonte.

X) Comunidad de Aguas Canal "Macho Pérez", domiciliada en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región.

Su organización y estatutos constan en la escritura pública de fecha 4 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público de Pozo Almonte, don Enso González González.

Las aguas, cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros, proceden del cauce natural denominado Quebrada de Huatacondo y se captan mediante el Canal "Macho Pérez", cuya bocanoma está situada en su ribera derecha, aproximadamente quinientos metros aguas arriba del punto de la ruta A ochenta y cinco en que sale el camino de acceso al pueblo de Huatacondo, Comuna de Pozo Almonte.

2.- Los derechos de aprovechamiento de los comuneros se distribuyen entre ellos en la forma indicada en las respectivas escrituras públicas individualizadas en el N° 1 de la presente Resolución.

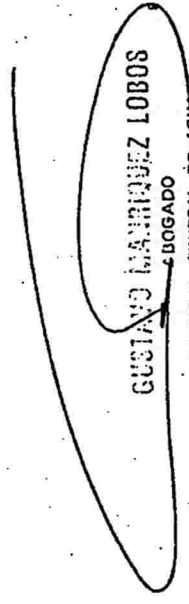
3.- Efectuados los registros indicados precedentemente, se entenderán organizadas las mencionadas comunidades.

4.- Se faculta al portador de copia autorizada del registro de estas comunidades para requerir sus respectivas inscripciones en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente, las cuales se efectuarán con las correspondientes copias autorizadas de las escrituras de organización y estatutos y con la respectiva copia autorizada de su anotación en el Registro establecido en el artículo 196 del Código de Aguas.


5.- Una vez practicadas las inscripciones indicadas precedentemente, las comunidades deberán remitir a esta Dirección General copia autorizada de las respectivas escrituras, con certificado de inscripción.

6.- Comuníquese la presente Resolución al Archivero de la Dirección General de Aguas, al Director Regional de la Dirección General de Aguas I Región y al Abogado Consultor don Mario Silva López con domicilio en Avenida Kennedy N° 9.570, Depto. 301, Las Condes, Santiago.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


GUSTAVO MÁRQUEZ LOBOS
ABOGADO
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

RES. 124/91/10.



CARLOS BRITO CASTRO
Abogado
Jefe Suplente
Depto. Adm. y Secretaría General
D.G.A.